

POLÍTICA DE DIVIDENDOS PARA EL AÑO 2020:

El Directorio precisa a los Sres. Accionistas que el numeral V de la Circular N° 035 -2004-EF/94.45.3 de la Comisión Nacional de Valores ha dispuesto que, sobre la base legal del Artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley del Mercado de Valores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 093-2002-EF y el numeral vii), Sección E, del Anexo I del Reglamento de Hechos de Importancia, todas las sociedades con valores de oferta pública inscritos en el Registro Público del Mercado de Valores deberán contar con una Política de Dividendos.

Esta política debe ser aprobada por la Junta General de Accionistas y debe incluir los criterios para la distribución de las utilidades, de tal manera que en base a dichos criterios, un inversionista pueda estimar los dividendos a recibir y su oportunidad de pago. Señalan estos dispositivos que aquellas sociedades que a la fecha no hayan cumplido con remitir la mencionada información, recomiendan que la Junta Obligatoria Anual se pronuncie sobre el establecimiento de la Política de Dividendos. En ese sentido, se informó que desde el año 2004 la empresa ha cumplido con establecer su política de dividendos, la cual se propone modificar por el siguiente texto:

“La sociedad no distribuirá Dividendos hasta cumplir con el crédito recibido en el programa REACTIVA PERU. Sin perjuicio de lo indicado, será de aplicación lo dispuesto por los Artículos 230 y 231 de la Ley General de Sociedades”.